

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 01 de abril de 2025.

Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Decreto número 045, Tomo III, del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 382, fue publicada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en ese sentido y derivado de la reorganización y reingeniería administrativa que postula esta administración, con base en el Artículo Cuarto Transitorio, inciso d) de la citada Ley, las atribuciones o referencias contenidas en otras leyes y demás normativa, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se refiera y estuvieran asignados a la Secretaría de Igualdad de Género, serán conferidas, transferidas y atendidas por la Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 30, fracción IV, y 34, de la invocada Ley.

Derivado de lo anterior, se hace constar que de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad del Fideicomiso "Fondo de Apoyo a la Economía de las Mujeres (FAEM)", en calidad de sujeto obligado indirecto, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), en la Décima Novena Sesión Ordinaria, mediante Acuerdos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de fecha 12 de octubre del año 2023; **NO LE RESULTA APLICABLE** la fracción XLVII, del artículo 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**"Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente".**

En relación con las atribuciones legales y facultades de este fideicomiso, mismas que derivan de los artículos 9 y 10, párrafo segundo, del Decreto por el que se constituye el Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, denominado "Fondo de Apoyo a la Economía de las Mujeres"; y 59, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no tiene como atribución o facultad los servicios que aduce la presente fracción.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 01 (uno) del mes de abril de dos mil veinticinco, para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Jorge Cueto Gómez**  
Jefe de la Unidad de Transparencia.



**SECRETARÍA DE LA MUJER  
E IGUALDAD DE GÉNERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Boulevard Andrés Serra Rojas, Libramiento Norte S/N, Anexo 1-B Nivel 1,  
Torre Chiapas, Col. Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tel. (961) 691 40 20 Ext. 68037

